



1700-45

**AUTO N°372**

**FECHA: SANTA MARTA, MARZO 10 DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE SOBRE LA CIENAGA DE CERRO DE SAN ANTONIO PARA BENEFICIO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA ALCALDÍA DE CONCORDIA CON NIT° N° 819.003.225-5”**

Que mediante radicados R202630602101y R202636002124 aportan solicitud de permiso de ocupación de cauce para el proyecto Construcción del Malecón Turístico del municipio de Concordia y aporta la siguiente documentación:

- Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación del permiso solicitado
- Formulario Único Nacional de Permiso de Ocupación de Cauce
- Rut del municipio de Concordia
- Acta de Posesión del Alcalde PEDRO JESUS OSPINO CASTRO
- Certificado de uso de suelo
- Plano de localización de la fuente
- Copia de cédula de ciudadanía del alcalde PEDRO OSPINO CASTRO
- Coordenadas de los polígonos de área de intervención y área de influencia del proyecto
- Cartera de coordenadas (Vértices) del polígono de área de intervención
- Descripción técnica integral del proyecto

Que se hace la observación que en el radicado antes mencionado se encuentra la información técnica complementaria, la cual contiene: Presentación del proyecto, Plan de Mantenimiento, Levantamiento topográfico, Diseño Arquitectónico, Estudio Geotécnico, Diseño Estructural, Diseño Hidrosanitario, Red contraincendios, Diseño Eléctrico, Aire Acondicionado, Sistemas Especiales, Presupuesto y Programación, Recursos, Licencias y Permiso y Documentos prediales, motivo por el cual, el funcionario evaluador deberá revisarlos desde la plataforma IDOC.

Que en oficio E202639001140 se le comunica al peticionario el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso en cita y a través del recibo de caja No. 12392 se legaliza el pago realizado por parte de Tesorería de la Corporación.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado se procederá a ordenar el inicio del trámite y se ordenará la remisión del expediente al funcionario competente para evaluar la solicitud y se emita concepto técnico.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6719 y se realizará la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.



1700-45

**AUTO N°372**

**FECHA: SANTA MARTA, MARZO 10 DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE SOBRE LA CIENAGA DE CERRO DE SAN ANTONIO PARA BENEFICIO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA ALCALDÍA DE CONCORDIA CON NIT° N° 819.003.225-5”**

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1., señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que, en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Iniciar el trámite de Ocupación de Cauce, presentado por la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, identificada con Nit. No. 819.003.225-5, representada por el señor PEDRO JESUS OSPINO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.294.576 para el proyecto Construcción del Malecón Turístico del municipio de Concordia sobre la Ciénaga de Cerro de San Antonio en las coordenadas X4798952- Y2692464, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Remítase el expediente 6719 al Ingeniero RAMON PINEDA, adscrito al Grupo de Trabajo de Ciénaga Grande para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

**Parágrafo.** - Deberá tener en cuenta que existe información técnica en la plataforma IDOC que debe ser revisada y se encuentra relacionada en la parte motiva del presente auto.

**TERCERO:** Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**CUARTO:** En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II PARA ASUNTOS



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-45

**AUTO N°372**

**FECHA: SANTA MARTA, MARZO 10 DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE SOBRE LA CIENAGA DE CERRO DE SAN ANTONIO PARA BENEFICIO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA ALCALDÍA DE CONCORDIA CON NIT° N° 819.003.225-5”**


AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS SANTA MARTA, para su conocimiento y fines pertinentes.

**QUINTO:** Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal y/o a su apoderado o quien haga sus veces.

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**GUSTAVO RERTUZ VALDÉS**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados- Profesional SGA   
Revisó: Maricruz Ferrer, Profesional SGA  
Expediente No.6719

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

**Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.**

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

---


**Notificación Auto N° 372 de 2026**

---

**Desde** notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

**Fecha** Jue 12/03/2026 8:34

**Para** alcaldia@concordia-magdalena.gov.co <alcaldia@concordia-magdalena.gov.co>; planeacion@concordia-magdalena.gov.co <planeacion@concordia-magdalena.gov.co>

 1 archivo adjunto (174 KB)

Auto N° 372 de 2026.pdf;

Señor@s

ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA

Ref.: **Notificación Auto N° 372** de fecha 10/03/2026. Expediente: 6719.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de un permiso de Ocupación de Cauce", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 202636002101 de fecha 06/03/2026

--

Sin otro en particular,

**Notificador**

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma  
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201  
Sede Principal Santa Marta  
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200

  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co)

---

Sin otro en particular,

**Notificador**

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168